

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., 7- octubre de 2020

REF: 2020-00581-00

Se **INADMITE** la anterior demanda para que, en el término de cinco días, so pena de rechazo, su signatario subsane las siguientes falencias de conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso, así:

1.- Allegue escrito genitor donde evidencie el cumplimiento de cada uno de los requisitos descritos en el artículo 82 del Código General del Proceso, a su vez de la Ley 1676 de 2013.

Notifíquese,



ORLANDO GILBERT HERNÁNDEZ MONTAÑEZ
Juez

JUZGADO 3°. CIVIL MUNICIPAL

DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por
ESTADO No. ³² ____

Hoy ____

La Sria. 8- octubre de 2020

ANA PATRICIA MONROY ESGUERRA

